UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
HOSPITAL DE CLÍNICAS
ADMINISTRACIÓN
Avda. Mcal. López c/ Cnel. Cazal
San Lorenzo, Paraguay
Telef: 021 674.998
administracion@med.una.py

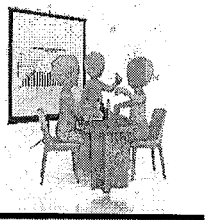

San Lorenzo, 25 de octubre de 2021.-

Nota Adm. HC Nº 1068/2021.-

Señor
Lic. Liz R. Duarte, Jefa
Departamento de Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas - UNA
PRESENTE

Quien suscribe, Administrador del Contrato en el marco de la **CD N° 39/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVO PARA EL LABORATORIO CENTRAL CON EQUIPOS EN COMODATO" ID N° 402.761**, amparado en el Art. 4 de la Resolución 483/2021, en su Art. 4 EXCEPCIÓN que menciona:

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

Declaro bajo fe de juramento que los insumos a adquirir son necesarios para la realización de los análisis clínicos a los pacientes internados de la institución y la realización de una prorroga afectaría seriamente al interés público, por lo tanto solicito la apertura

Muy atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Dpto. de Contrataciones Públicas
25 OCT 2021
2241 Firma:
10:30 Aclaración:

Lic. Nenis Aguilar Rojas
Administrador
Hospital de Clínicas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
HOSPITAL DE CLÍNICAS
ADMINISTRACIÓN
Avda. Mcal. López c/ Cnel. Cazal
San Lorenzo, Paraguay
Telef: 021 674.998
administracion@med.una.py

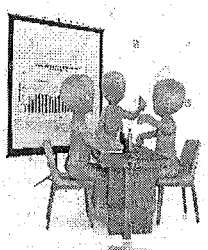

ID N°402.761

DECLARACION JURADA

CD N° 39/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVO PARA EL LABORATORIO CENTRAL CON EQUIPOS EN COMODATO" ID N° 402.761

Quien suscribe, Administrador del Contrato en el marco de **CD N° 39/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVO PARA EL LABORATORIO CENTRAL CON EQUIPOS EN COMODATO" ID N° 402.761**, amparado en el Art. 4 de la Resolución 483/2021, en su Art. 4 EXCEPCIÓN que menciona:

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

Declaro bajo fe de juramento que los insumos a adquirir son necesarios para la realización de los análisis clínicos a los pacientes internados de la institución y la realización de una prorroga afectaría seriamente al interés público, por lo tanto solicito la apertura

San Lorenzo, 25 de octubre de 2021

Lic. Neris Aguilar Rojas
Administrador
Hospital de Clínicas